

Don Juan de la Cruz
deputado
de la

185-

Como Vm. tendra entendido en la ultima Junta general de Vergara
de morro a serm Don Luis de Castilla Loguero Magistad de
Leguado que remido mandarle por la Cedula que D. Juan de la Cruz
en el Consejo de la Camara para que cumpliera en la asistencia con
la asistencia Las Tandas que cesaron Don en rique de Salinas de
Antecesor no haia cumplido y lo que a la Junta ofrecio en esta
Vason para el cumplimiento y que saliera a esta villa con laudien
para los pñeros de edemes y por que llegando el tiempo de esta
oferta y que no arignara la salida de sanst. Se audito a la s
Junta que tocaban a mi obligacion de que ha resuelto
Lo que bira Vm. por el auto que dello da la diputacion y por
Toda la e bellido que el advertir dello a Vm y de que por mi parte
con y qual dyco de que la provincia tiene en esta causa D. Juan de la Cruz
me toca y que trate de la materia con las consideraciones que acordamos
Las de esta calidad e fusiando en el gaste que la Junta de D. Corregidor
de esta Junta particular otros mayores que quiere ocasionar con el
En a Jose en camina de respuesta de nro salir de sanst. y que queden
frustradas Las ordenancias e Decretos sobre la causa y la ultima
Cedula que a tanto curado quita a nrobligado e f de nro menor oblig
mia de la respuesta a Vm. y le sup. se situa de Jose en esta
Junta particular y Jose traygan los pñeros e extendidos en limitacion
alguna. para tratar y de liberar lo que conbenga en la materia
de las tandas pues se tiene tanto de engano de lo que la s
Vestian Los señores Corregidores con los medios que entre tienen
y proponen para nro salir de sanst. y se responde a la diputacion
si quiere posible con el mismo Leon. y Viena de la Junta
o bien con toda la mas brevedad y pudiere Vm
a quien Guarde Dios. Formados en Sanos y de feso.

